

RESOLUCION N°RL-8096

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARRADO

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución N°RDM-80-147, de 4 de Agosto de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de Agosto de 1980, se ha otorgado ante el Notario 15° del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernasa Requena, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.";

QUE el Dr. Guillermo Chan Durango, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha conferido la Afiliación N°R-J-246, el 25 de Agosto de 1980;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Agosto de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

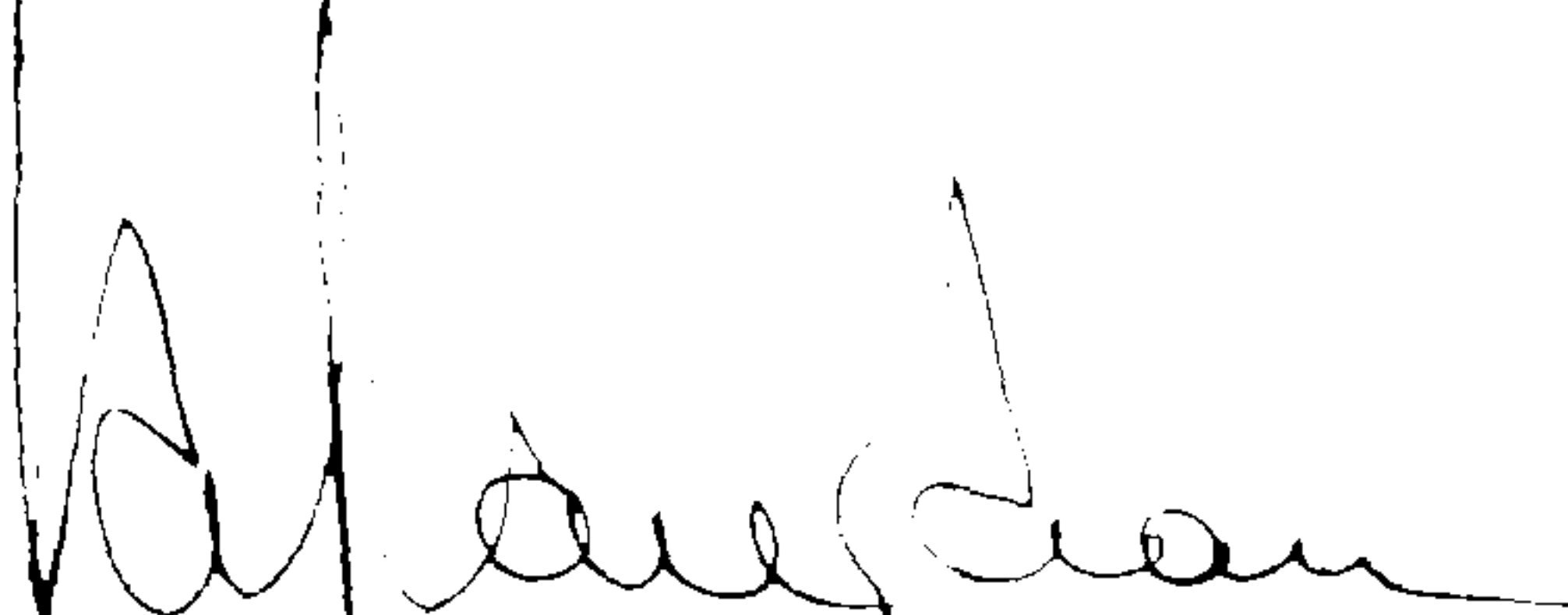
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernasa Requena, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Agosto de 1980, tome nota de haber sido aprobada.

.....2

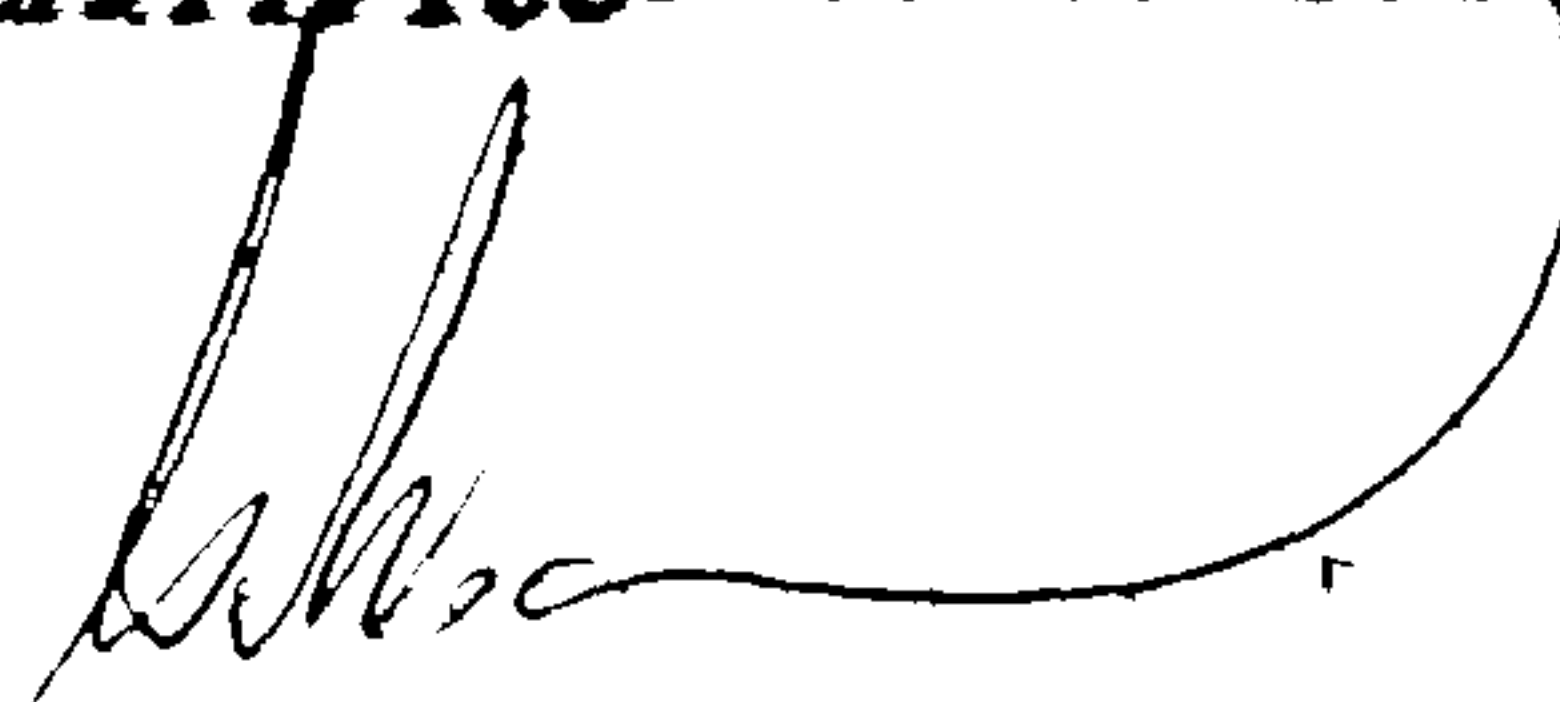
diente esta Resolución y oiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 223 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 39° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta.


Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

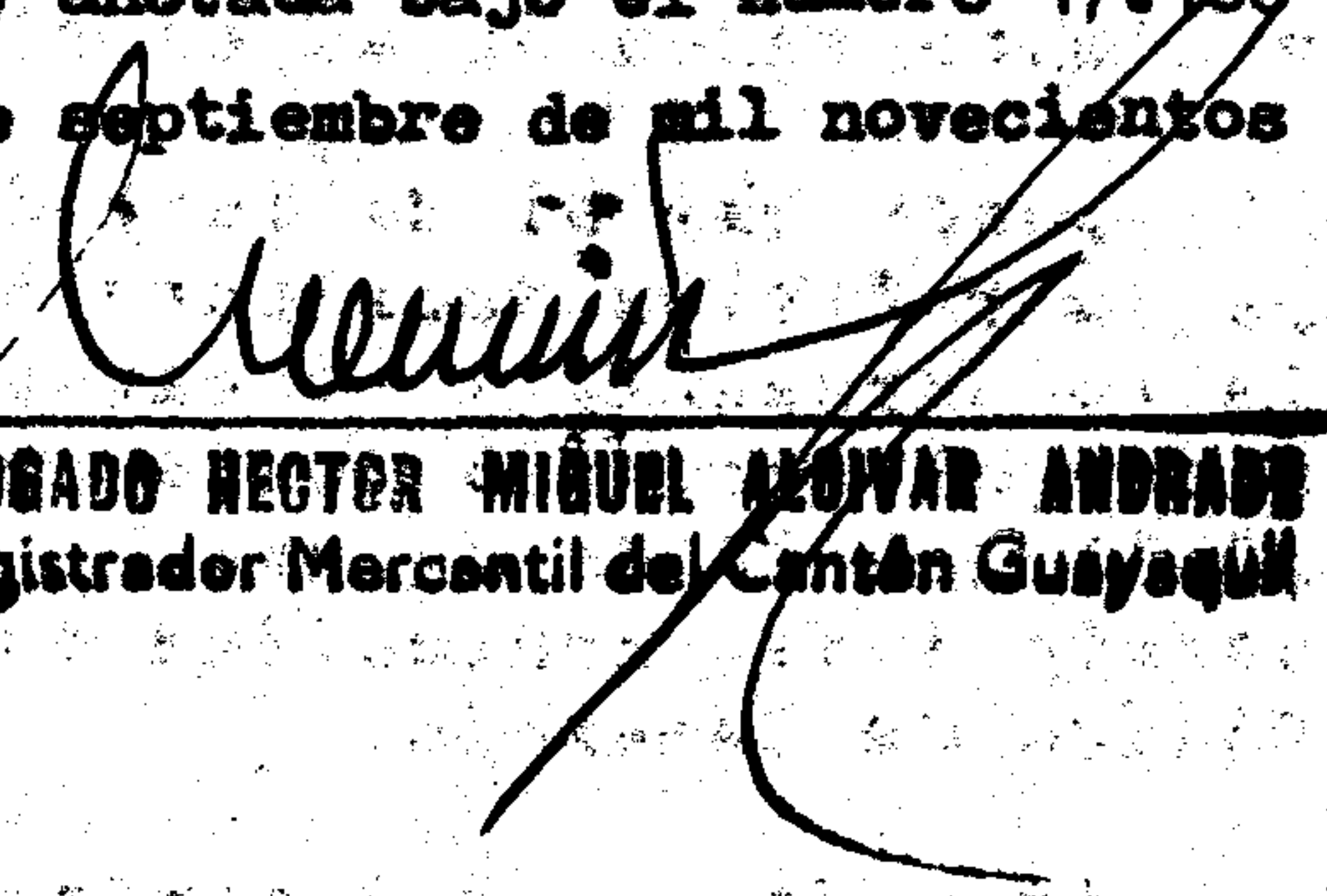
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías, Encargado de Guayaquil a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----


Gioconda Alvaar Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Real. N° RI-8096
DL-REG-1980
2 Set. 80



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 10.131 a 10.135, número 737 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.166 del Repertorio.- Guayaquil, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

